

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N.º 737

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a efectuar la compra de un lote de terreno propiedad de los Señores Guillermo Latrubesse y Amalia Latrubesse ubicado en calle 25 y 54 de esta Ciudad, que forma parte de la quinta 117 del plano oficial y tiene una superficie total de 11.605 mts². Nomenclatura catastral: Circ.I, Secc.H, Qta.153, Parcela 3b del Partido de Colon.

Artículo 2º: Apruébase la referida operación en la suma de \$ 4.500 (Cuatro mil Quinientos) que serán abonados el 50% al ser aprobada la presente Ordenanza y el saldo en el acto de firmarse la escritura traslativa de dominio, corriendo por cuenta de la Municipalidad el pago de los gastos de escrituración así como el pago de las tasas municipales atrasadas que correspondiere.

Artículo 3º: Autorízase al D.E. a suscribir en nombre de la Municipalidad de Colon la documentación necesaria para la instrumentación de esta compra y efectuar los pagos correspondientes que se imputaran a la cuenta:

JURISDICCION 2 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION GENERAL.
ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES.
2.5.1.5. "Inmuebles".

Artículo 4º: De Forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 21 DE ENERO DE 1987

JOAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE